



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2050

ARMENIA 14 DE AGOSTO DE 2017

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 074 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y  
SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 2-3)



Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 074 DE 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, Decreto N° 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.3., y

#### CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles y/o códigos superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la servidora pública Lina María Londoño, titular del cargo Inspector de Tránsito y Transporte Código 312 Grado 09 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)".

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

*"(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)".*

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en razón a que la servidora pública Lina María Londoño, titular del cargo Inspector de Tránsito y Transporte Código 312 Grado 09 C.A., actualmente se encuentra encargada del empleo Inspector de Policía Urbana 1ª Categoría, Código 233 Grado 04 C.A, se hace necesario darle por terminado el nombramiento en dicho encargo.

Que en consideración a lo anterior,



Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 074 DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"**

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento en Encargo efectuado a la servidora pública Lina María Londoño, del empleo denominado Inspector de Policía Urbana 1ª Categoría, Código 233 Grado 04 C.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nómbrase en encargo a la servidora pública Lina María Londoño, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.141.527 de Carepa (Ant.), titular del empleo Inspector de Tránsito y Transporte, Código 312 Grado 09 C.A., (inscrito en carrera administrativa); en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la doctora Lina María Londoño.

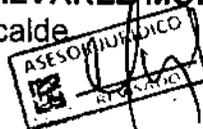
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el día 10 AGO 2017

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**

Alcalde



Proyectó/Elaboró: Rosalba R.   
 Revisó: Audrey E. V. S.  
 Revisó: Luz A.J.V., Directora DAFI  
 Sandra M. H. G., Directora Dpto. Jurídico

10 AGO 2017